REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA"

Resolución No.647
(Noviembre 26 de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública **No. 002 – 2026.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE **"CORPOMOJANA".** EN USO DE SU FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONCEDE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y complementarias, ordena la apertura de la licitación pública No 002 - 2026, con el fin de seleccionar en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas que ofrezcan las mejores condiciones para contratar: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE.** Para la realización de las diferentes actividades. Podrán participar, en la presente contratación, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren inmersos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevengan de un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, al igual que se permite la participación de consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Que para darle cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Corporación publico el proyecto de pliego de condiciones el día 10 de Noviembre del 2026, en la página web www.contratos.gov.co, Que CORPOMOJANA cuenta con un presupuesto estimado de costos para la realización de la licitación pública No 002 – 2026, el cual asciende a la suma total de, cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y cinco pesos s ($4.763.882.035), financiados con recursos del fondo de compensación ambiental. Que en tal sentido se procede por medio de este acto a ordenar la apertura de la, licitación Pública **No 002-2026**, para contratar: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE**

CORPOMOJANA, SUCRE. Corpomojana convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la ley 850 de 2003.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección Abreviada, debe abrirse mediante resolución motivada, expedida por el Director General, por parte de la corporación.

En mérito de lo expuesto; se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No 002 - 2026, para contratar y cuyo objeto es**: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE.**

ARTICULO SEGUNDO: Que para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 308 de fecha 11 de Noviembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos los cuales pueden ser consultados en la página Web www.contratos.gov.co o en la oficina del asesor de dirección, ubicada en la carrera 21 No 21ª - 44 Segundo Piso, San Marcos, Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el siguiente cronograma como el oficial del proceso **No. 002 – 2026**, adoptarlo en el pliego de condiciones definitivo y adelantar dicho proceso conforme al mismo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública y publicación de los Estudios Previos, estudio sector y del Proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 10 de Noviembre al 24 de Noviembre de 2026. hasta las 6:00 PM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de dirección contratos@corpomojana.gov.co
Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Acto de apertura del proceso de selección y publicación de Pliegos Definitivos.	26 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia para la asignación de riesgos y aclaración de Pliegos de	26 de Noviembre de 2026 Hora: 2:00 P.M (asignación de riesgos) (aclaración de	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Auditorio

Condiciones (en caso de ser solicitada).	Pliegos de Condiciones en caso de ser solicitada con anterioridad)	
Adendas.	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentación de las propuestas.	3 Diciembre de 2026 Hora: 9:00 AM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina asesor de dirección.
Verificación de requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas.	4, al 7 de Diciembre de 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. asesor de dirección
Publicación de la Evaluación de las Propuestas.	9 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	Del 9 de Diciembre al 15 de Diciembre 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina asesor de dirección. contratos@corpomojana.gov.co hasta las 6 pm
Respuestas a las Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	16 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia de Adjudicación	17 de Diciembre de 2026 Hora: 10:00 AM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A – 44 San Marcos – Sucre. Auditorio
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acto de adjudicación.	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Despacho del Director General.
Plazo para legalización de contrato: Registro presupuestal y pólizas requeridas,	Desde el mimos día que se suscribe el contrato, hasta 10 días siguientes de la suscripción.	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Presupuesto y secretaria general
Publicación SECOP.	Desde el mimos día que se suscribe el contrato, hasta 3 días siguientes de la suscripción.	Sistemas
Plazo de ejecución del contrato.	Desde la firma del acta de inicio 6 Meses.	Jurisdicción de Corpomojana
Pagos del contrato.	Un pago anticipado del 50% y el 50% restante por actas de avance. El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Tesorería

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el del Decreto 1082 de 2015 y , las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos, Sucre a los 26 días del mes de Noviembre del 2026.

Original Firmado

GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ
Director General
CORPOMOJANA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTO MARTELO	ASESOR	
REVISO	CRISTO MARTELO	ASESOR	
APROBO	ILVIA TORRES	S.G	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			